



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 14 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02300/2026

VISTO:

Resolución 3, que modifica resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República. La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en Decreto Exento N° 4112/2024 con fecha 09 de Diciembre del 2024 que establece el periodo Alcaldicio del Alcalde Sr. Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N° 4116 del 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden del Alcalde" a la Administradora Municipal Doña Sandra Malue Malue; Decreto N° 4117 del 10 de diciembre de 2024. Lo dispuesto en la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de Noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. El Decreto Alcaldicio N°077 "A" de fecha 02 de febrero de 1987, que crea el Departamento de Salud Municipal; Decreto Ley N°1.263 de 1975; Ley N°21.796 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2026. Decreto exento 3789/2025 que aprueba por unanimidad del Concejo municipal el acuerdo N°219 adoptado en Sesión Ordinaria N°35/2025, celebrada el 12 de diciembre de 2025 aprobación del Presupuesto del Departamento de Salud municipal 2026, esto de acuerdo con lo establecido en la letra a) del artículo 65 de la Ley 18.695; Ley N°19.378; y las facultades legales que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, se hizo el llamado a licitación pública ID 4999-6-L126 de acuerdo a Decreto N°2086/2026 y se presentaron las ofertas de los proveedores a través del Sistema de Información de Compras Públicas.
2. Que, mediante Decreto N°2149/2026, se aprobaron las respuestas entregadas en el respectivo foro de la licitación en rubro.
3. Que, mediante Decreto N°2163/2026, se incorporaron modificaciones a las respectivas bases, ampliando el plazo de cierre de recepción de ofertas en tres (3) días corridos adicionales.
4. Que, la comisión evaluadora procedió a calificar la propuesta de acuerdo a las pautas y ponderaciones establecidas en el pliego de condiciones, asignando un puntaje final de 100 puntos (100%) al oferente M & M RADIOLOGOS LIMITADA, por cuanto su propuesta técnica se ajusta rigurosamente a las especificaciones del CESFAM, acreditó programas de integridad y su oferta económica resulta conveniente para los intereses municipales.
5. Que, el monto total de la propuesta asciende a \$4.112.000.-, cifra que se encuentra dentro del presupuesto máximo disponible fijado por el Departamento de Salud.

DECRETO:

1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "Servicio de teleradiología", ID 4999-6-L126, al oferente M & M RADIOLOGOS LIMITADA, R.U.T: N° 76.543.900-0, por un monto total de \$4.112.000.- (cuatro millones ciento doce mil pesos), con todos los costos e impuestos incluidos.

2. ESTABLÉZCASE, que el periodo de ejecución del servicio comenzará a regir a contar de la aceptación de la respectiva orden de compra en el portal Mercado Público y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. EMÍTASE, la respectiva orden de compra en el portal de Mercado Público.

4. IMPÚTESE, el presente gasto a ítem presupuestario descrito en el certificado de disponibilidad N°373/2026, por un monto total de \$4.112.000.- con cargo al Presupuesto 2026 del Departamento de Salud Municipal.

5. PUBLÍQUESE, en el portal www.mercadopublico.cl para la debida notificación de todos los oferentes, la oportuna notificación al adjudicatario y la posterior redacción, firma y tramitación del respectivo contrato de suministro de servicios dentro de los plazos reglamentarios establecidos en las bases.

6. ARCHÍVESE, para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR
Secretario Municipal (S)



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Decreto N°2086/2026	Digital	Ver		
Decreto N°2149/2026	Digital	Ver		
Acta de evaluación	Digital	Ver		
Decreto N°2163/2026	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		

JZS/ATG/WMS/JFA

Distribución:

JAMILLE FLORES ARABIA apoyo adquisiciones salud oficina de adquisiciones desam
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
NICOLAS BERTOLOTTO SOSA asesor técnico departamento de salud



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23164723&hash=f6ad5>